

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación. ....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública. ....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Financiera y Presupuestal. ....</b>	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>16</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....</b>	<b>44</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>48</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>49</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....</b>	<b>52</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>54</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>67</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....</b>	<b>70</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos. ....</b>	<b>71</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>72</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>74</b>

**Anexos**

**I. Estados Financieros y Presupuestales**

**II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Apizaco, del ejercicio**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El Municipio de Apizaco, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Apizaco  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	28 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Apizaco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del Municipio de Apizaco**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Apizaco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento o programa</b>
OFS/3720/2022	21 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/4217/2022	23 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra Revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado/Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	240,822,280.58	242,072,622.04	234,948,076.02	204,953,848.85	87.2
FISM	22,247,528.00	22,315,996.07	22,301,518.83	18,679,679.80	83.8
FORTAMUN	54,509,764.15	60,335,990.27	60,340,584.75	50,363,718.40	83.5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>317,579,572.73</b>	<b>324,724,608.38</b>	<b>317,590,179.60</b>	<b>273,997,247.05</b>	<b>86.3</b>
ARTICULO 3-B LCF (ISR)	0.00	13,991,394.03	13,991,394.03	0.00	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>13,991,394.03</b>	<b>13,991,394.03</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>317,579,572.73</b>	<b>338,716,002.41</b>	<b>331,581,573.63</b>	<b>273,997,247.05</b>	<b>82.6</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre muestra un importe devengado de **\$331,581,573.63**, sin embargo, respecto a la Participación Federal Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (ISR), **no se considera** el importe devengado por **\$13,991,394.03**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$317,590,179.60** que al periodo auditado representó el **86.3** por ciento de alcance.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### ***Período Revisado***

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4. Información Financiera y Presupuestal.**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Apizaco**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**Municipio de Apizaco**

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	5,267,681.38	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	11,066,585.80	
Derechos a recibir bienes o servicios	200,755.80	
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>16,535,022.98</b>	
<b>Activo No circulante</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	89,291,949.72	
Bienes muebles	67,985,095.08	
Activos intangibles	784,739.85	
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>158,061,784.65</b>	
<b>Total del Activo</b>		<b>174,596,807.63</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	7,404,289.48	
Documentos por pagar a corto plazo	4,215,533.64	
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>11,619,823.12</b>	
<b>Total del Pasivo</b>	<b>11,619,823.12</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>1,053,040.00</b>	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
Aportaciones	0.00	
Donaciones de capital	930,577.00	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	122,463.00	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>161,923,944.51</b>	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	21,532,931.84	
Resultado de ejercicios anteriores	140,391,012.67	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>162,976,984.51</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>174,596,807.63</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Apizaco integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022. (De acuerdo a la situación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

**Municipio de Apizaco**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(c-a)	% e=(c/a)*100
1	Impuestos	34,252,800.00	43,974,519.05	9,721,719.05	128.4
4	Derechos	29,841,007.20	45,577,607.68	15,736,600.48	152.7
5	Productos	5,116,377.04	8,218,291.63	3,101,914.59	160.6
6	Aprovechamientos	1,569,480.48	2,827,342.28	1,257,861.80	180.1
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios	246,799,908.01	238,118,241.77	-8,681,666.24	96.5
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>317,579,572.73</b>	<b>338,716,002.41</b>	<b>21,136,429.68</b>	<b>106.7</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	155,205,933.79	155,691,448.26	155,691,448.26	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	17,495,215.74	28,662,762.77	28,662,762.77	0.00	100.0
3000	Servicios generales	41,063,464.99	65,825,261.81	65,825,261.81	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	29,247,430.21	44,702,078.90	44,702,078.90	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	24,430,000.00	10,013,764.72	10,013,764.72	0.00	100.0
6000	Inversión pública	27,247,528.00	26,686,257.17	26,686,257.17	0.00	100.0
9000	Deuda Pública	22,890,000.00	0.00	0.00	0.00	100.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>317,579,572.73</b>	<b>331,581,573.63</b>	<b>331,581,573.63</b>	<b>0.00</b>	<b>100.0</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **7,134,428.78**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Apizaco integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022. (De acuerdo a la situación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el Municipio de Apizaco durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **5.1.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$242,072,622.04**, devengaron **\$234,948,076.02**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,335,474.09**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, recursos públicos otorgados no comprobados, ingresos recaudados no depositados; pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio; recursos públicos faltantes; pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Apizaco no ha realizado acciones suficientes para la



## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

implementación de un control interno más fortalecido; para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado. (C.F. 1º R-1)

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Apizaco** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Apizaco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Otorgaron recursos que no fueron comprobados por el Tesorero Municipal y Director de Secretaría Técnica. Monto Observado \$63,106.07. (C.F. 2º PDP-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/140/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$3,588.47 (C.F. 2º PDP-1 parcialmente).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se otorgaron anticipos a proveedores de bienes y servicios, los cuales al cierre del ejercicio fiscal no se integró la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$100,238.85. (C.F. 2º PDP-2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/140/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$93,238.85 (C.F. 2º PDP-2 parcialmente).*

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan cargo a la partida de Penas, Multas y Actualizaciones por pago a Cable de Oriente, S.A. de C.V., realizando el descuento por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala de las participaciones estatales, detectándose la omisión de la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$405,973.80. (C.F. 1º PDP-15).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSA/TES/0091/2023 de fecha 04 de abril de 2023 y recibido con fecha 06 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$405,973.80 (C.F. 1º PDP-15).*

- Realizan pago por pendones, mamparas, boletos, hospedaje, mantenimiento de inmuebles, papel térmico y mantenimientos de parquímetros; material eléctrico y electrónico, luminarias, publicidad de corrida de toros, honorarios por gestión, servicios de publicidad, pintura de tráfico, boyas, uniformes, juguetes, juego de vasos, servicios de capacitación, sudaderas, formatos de pago, además renta de espectaculares y de lonas, mesas, sillas, carpas; sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$6,314,728.94. (C.F. 1º PDP 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 16) (C.F. 2º PDP-3, 4, 5, 6, 7 y 12).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSA/TES/0091/2023 de fecha 04 de abril de 2023 y recibido con fecha 06 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$1,629,326.49 (C.F. 1º PDP-2, 3, 5, 7, 10, 12, 16 y parcialmente las observaciones 1, 6 y 13).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/140/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$2,622,160.40 (C.F. 2º PDP-3, 4, 5, 6, 7 y 12 parcialmente).*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No Aplica.

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago de gastos improcedentes por concepto de diseño, producción de video y administración de redes, incremento de cinco nuevas plazas para personal sindicalizado, recargos y actualizaciones, renta de espectacular y personal que además de recibir pagos en el Municipio de Apizaco, también reciben percepciones en otro ente público. Monto Observado \$2,275,483.61 (C.F. 1º PDP-22, 26 y 27) (C.F. 2º PDP-8, 16, 19 y 22).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSA/TES/0091/2023 de fecha 04 de abril de 2023 y recibido con fecha 06 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$298,654.37 (C.F. 1º PDP-27 y parcialmente 26).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/140/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$983,419.68 (C.F. 2º PDP-19 y parcialmente 22).*

- Realizaron pagos en exceso, toda vez que se otorgaron incrementos de sueldos considerables en algunos puestos en comparación a los sueldos pagados en el periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021. Monto Observado \$164,465.04. (C.F. 1º PDP-25) (C.F. 2º PDP-18).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSA/TES/0091/2023 de fecha 04 de abril de 2023 y recibido con fecha 06 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$82,232.52 (C.F. 1º PDP-25).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/140/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$82,232.52 (C.F. 2º PDP-18).*

- Realizan pago a 5 proveedores por la compra de serie led, alimentos, equipos de cómputo, contratación de grupos musicales, adornos navideños, herramientas, mantenimiento de maquinaria y equipo de transporte, contratación para organización de evento de romerías, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que, en el domicilio fiscal localizado, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde se realicen operaciones comerciales; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$3,975,725.25. (C.F. 1º PDP-9, 19 y 24) (C.F. 2º PDP-9, 10, 14, 15 y 20).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSA/TES/0091/2023 de fecha 04 de abril de 2023 y recibido el 06 de abril de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación, por el importe de \$595,128.99 (C.F. 1° PDP-9, 19 y 24), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/140/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación por el importe de \$3,320,914.26 (C.F. 2° PDP-9, 10, 14, 15 y 20), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.*

- Realizan pago a 6 proveedores por la compra de papelería, contratación de torero, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, contratación de grupos musicales, raiders, renta de audio, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, adquisición de grúa, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; asimismo de la visita física al domicilio fiscal del proveedor, se encontró una casa habitación y/o inmueble, detectándose que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto observado \$4,886,203.73. (C.F. 1° PDP-18, 21 y 23) (C.F. 2° PDP-13, 17 y 21).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSA/TES/0091/2023 de fecha 04 de abril de 2023 y recibido el 06 de abril de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando el importe de \$1,167,401.98 (C.F. 1° PDP-18, 21 y 23), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/140/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$3,468,801.75 (C.F. 2° PDP-13, 17 y 21), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó omisión de ingresos por los eventos realizados por corrida de toros los días 05 de marzo y 22 de diciembre del ejercicio fiscal 2022. Monto Observado \$1,402,200.00. (C.F. 1° PDP-17) (C.F. 2° PDP-11).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSA/TES/0091/2023 de fecha 04 de abril de 2023 y recibido con fecha 06 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$804,600.00 (C.F. 1° PDP-17).*

- Realizaron pago a proveedor por la adquisición de reflectores led, detectándose que el municipio pago precios elevados en relación a los precios con otro proveedor. Monto Observado \$83,152.00. (C.F. 1° PDP-20).
- Efectuaron pago de prima vacacional y aguinaldo por el monto de \$15,649,272.35, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. 1° PRAS-5) (C.F. 2° PRAS-5).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSA/TES/0091/2023 de fecha 04 de abril de 2023 y recibido con fecha 06 de abril de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación (C.F. 1° PRAS-5).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/140/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación (C.F. 2° PRAS-5).*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "2022 Impuesto sobre la Renta" presenta un saldo de \$3,182,795.58 los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2022. Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez ni solvencia para pagar estas obligaciones financieras. Monto Observado \$3,182,795.58. (C.F. 2° PDP-23)

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/140/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$3,182,795.58 (C.F. 2º PDP-23).*

- La cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$5,402,560.54 y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2º PRAS-7).
  
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, existen saldos en las cuentas de 2022 "Nominas, Honorarios y Otros Servicios Personales", "Proveedores de bienes y servicios" y "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por los montos de \$69,283.69, \$2,993,870.26 y \$624,223.43, respectivamente, las cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas. (C.F. 2º R-1, 2 y 3)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pago a cinco proveedores por conceptos de contratación de toreros por \$446,600.00 y \$580,000.00, adquisición de toros por \$400,000.00 y \$300,000.00, además la adquisición de 8000 cilindros deportivos por \$278,400.00, no obstante, las adquisiciones se realizaron por "Adjudicación Directa", debiendo ser a través de "Invitación a Cuando menos Tres Personas". (C.F. 1º PRAS-7 y 8) (C.F. 2º PRAS-9, 10 y 11).
  
- Realizaron pago a cuatro proveedores por conceptos de contratación de toreros por \$806,200.00, presentación de artista por \$998,000.00, eventos para fiestas patrias por \$2,006,800.00, renta de lonas, mesas, sillas y carpas por \$1,133,911.60, no obstante, las adquisiciones se realizaron por "Adjudicación Directa", debiendo ser a través de "Licitación Pública". (C.F. 2º PDP-12) (C.F. 1º PRAS-6 y 9) (C.F. 2º PRAS-8).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago a un proveedor por la adquisición de grúa articulada por \$1,740,000.00, no obstante, las adquisiciones se realizaron por el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas", debiendo ser a través de "Licitación Pública". (C.F. 2º PDP-21).

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física realizada por personal de este ente de fiscalización a las adquisiciones de bienes realizadas en el periodo 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022, se constató un faltante de tres bienes muebles. Monto Observado \$67,024.42. (C.F. 1º PDP-28 y 29).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSA/TES/0091/2023 de fecha 04 de abril de 2023 y recibido con fecha 06 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$67,024.42 (C.F. 1º PDP-28 y 29).*

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las 6 obras con número IP22005-0 01, FFM22005-003, FFM22005-004, FFM 22005-005, FFM22005-007 y IP22005-008, por un monto de \$3,580,839.53, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las 6 obras con número IP22005-0 01, FFM22005-003, FFM22005-004, FFM 22005-005, FFM22005-007 y IP22005-008, por un monto de \$3,580,839.53, el municipio cumplió con las modalidades de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las 6 obras con número IP22005-0 01, FFM22005-003, FFM22005-004, FFM 22005-005, FFM22005-007 y IP22005-008, por un monto de \$3,580,839.53, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, garantizan los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Las obras con número FFM22005-007 y IP22005-008, por un monto de \$821,556.43, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas (**C.R.O 1º PRAS – 4, 5**).

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 6 obras con número IP22005-0 01, FFM22005-003, FFM22005-004, FFM 22005-005, FFM22005-007 y IP22005-008, por un monto de \$3,580,839.53, se ejecutaron de acuerdo al plazo pactados.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número FFM22005-004, por un monto de \$678,721.50, no está soportada con las estimaciones respectivas y generadores. (**C.R.O 1º PDP – 1**).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio **231/2023** de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente un importe de **\$456,850.62**.*

- La obra con número FFM22005-004, no está soportada con las estimaciones respectivas y generadores. (**C.R.O 1º PRAS – 2**).
-

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FFM22005-003 y FFM 22005-005, no presentaron tarjetas de precios unitarios. (**C.R.O 1º PRAS** – 1, 3).

•

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las obras con número IP22005-0 01, FFM22005-003, FFM 22005-005, FFM22005-007 y IP22005-008, por un monto de \$2,897,304.68 la volumetría de los conceptos seleccionados, corresponde a la estimación pagada, no presenta vicios ocultos y se ejecutó de acuerdo al proyecto y normas técnicas.

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con FFM22005-007 y IP22005-008, por un monto de \$821,556.43, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos (**C.R.O 1º PRAS** – 4, 5).

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No aplica para este procedimiento.

- 

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.1.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$22,315,996.07**, devengaron **\$22,301,518.83**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,311,861.52**, que comprende irregularidades entre otras, **pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado; volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Apizaco no ha realizado acciones suficientes para la implementación de un control interno más fortalecido; para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Apizaco** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Apizaco** aperturó cuentas bancarias para el fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que las obligaciones financieras fueron pagadas al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos respecto de los recursos federales.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM22005-001, FISM22005-002, FISM22005-003, FISM22005-004, FISM22005-005, FISM22005-006, FISM22005-008, FISM22005-009, FISM22005-010, FISM22005-013, FISM22005-015, FISM22005-016, FISM22005-020, FISM22005-021, FISM22005-024, FISM22005-026, FISM22005-027, FISM22005-030 y FISM22005-031 por un monto de \$18,679,679.80, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FISM22005-001, FISM22005-002, FISM22005-003, FISM22005-004, FISM22005-005, FISM22005-006, FISM22005-008, FISM22005-009, FISM22005-010, FISM22005-013, FISM22005-015, FISM22005-016, FISM22005-020, FISM22005-024, FISM22005-026, FISM22005-027, FISM22005-030 y FISM22005-031 por un monto de \$17,676,635.23, cumplen con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación.
- La obra con número FISM22005-021 por un monto de \$1,003,044.57, no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación (C.R.O 2º PRAS – 12)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número, FISM22005-001, FISM22005-002, FISM22005-003, FISM22005-004, FISM22005-005, FISM22005-006, FISM22005-008, FISM22005-009, FISM22005-010, FISM22005-013, FISM22005-015, FISM22005-016, FISM22005-020, FISM22005-021, FISM22005-024, FISM22005-026, FISM22005-027 y FISM22005-030 por un monto de \$17,919,201.52, están amparadas bajo un contrato y garantizan el anticipo de las condiciones pactadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra con número, FISM22005-031 por un monto de \$760,478.28, no garantiza el cumplimiento condiciones pactadas. (C.R.O 2° PRAS – 18)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM22005-001, FISM22005-002, FISM22005-003, FISM22005-004, FISM22005-005, FISM22005-006, FISM22005-008, FISM22005-009, FISM22005-010, FISM22005-013, FISM22005-015, FISM22005-016, FISM22005-020, FISM22005-021, FISM22005-024, FISM22005-026, FISM22005-027, FISM22005-030 y FISM22005-031 por un monto de \$18,679,679.80 el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra FISM22005-001, FISM22005-030 y FISM22005-031 por un monto \$411,856.08 se determinaron precios superiores a los del mercado (C.R.O 1° PDP – 2, 4) (C.R.O 2° PDP – 32, 33).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio **231/2023** de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe parcial de **\$137,451.81 (C.R.O 2° PDP – 32, 33)**.*

- De las obras FISM22005-003 FISM22005-006 FISM22005-010 y FISM22005-020 por un monto \$3,345,996.38 no presentaron tarjetas de precios unitarios. (C.R.O 1° PRAS – 1, 4, 7, 11).

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número FISM22005-004, FISM22005-005, FISM22005-008, FISM22005-009, FISM22005-015, FISM22005-016 y FISM22005-024 por un monto de \$3,448,121.40 no están soportadas con las estimaciones respectivas y con los números generadores. (C.R.O 2° PDP – 7, 8, 10, 12, 26, 27, 28, 30)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio **231/2023** de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente un importe de **\$2,846,136.93** (C.R.O 2° PDP – 7, 8, 10, 12, 26, 27, 28, 30)*

- Se detectaron volumen de obra pagados no ejecutados en las obras número, FISM22005-001, FISM22005-003, FISM22005-013 y FISM22005-026 por un monto de \$215,011.63 (C.R.O 1° PDP – 1, 3, 5, 6) (C.R.O 2° PDP –1, 2, 3, 4, 6, 15, 31)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio **231/2023** de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe total de **\$3,302.55** (C.R.O 2° PDP – 6)*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio **231/2023** de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe parcial de **\$23,332.06** (C.R.O 2° PDP –15)*

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en las obras número, FISM22005-003, FISM22005-004, FISM22005-006, FISM22005-009, FISM22005-010, FISM22005-015 y FISM22005-020 por un monto de \$640,716.52 (C.R.O 2° PDP – 5, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 29)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio **231/2023** de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe total de **\$247,174.79** (C.R.O 2° PDP – 13, 14, 17, 19, 21, 22, 24)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio **231/2023** de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe parcial de **\$149,748.51** (C.R.O 2° PDP – 23)*

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra, FISM22005-015 por un monto de \$79,571.22 (C.R.O 2° PDP – 18, 25)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio **231/2023** de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de **\$79,571.22** (C.R.O 2° PDP – 18,25)*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM22005-004, FISM22005-005, FISM22005-008, FISM22005-009, FISM22005-013, FISM22005-015, FISM22005-016, FISM22005-021, FISM22005-024, FISM22005-026, FISM22005-027, FISM22005-030 y FISM22005-031 por un monto de \$14,545,552.05 no presentan fianza de vicios ocultos (C.R.O 2° PRAS – 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

*24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.1.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$60,335,990.27**, devengaron **\$60,340,584.75**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Apizaco no ha realizado acciones suficientes para la implementación de un control interno más fortalecido; para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Apizaco** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Apizaco** aperturó cuentas bancarias para el fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron pagos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas. Monto Observado \$715,671.46. (C.F. 2° PDP-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/140/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$715,671.46 (C.F. 2° PDP-1).*

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El Municipio realizó pagos a elementos de Seguridad Pública que no se encuentran registrados en la plataforma de evaluación y a elementos que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza, incumpliendo con la normativa aplicable en materia de Seguridad Pública. Monto Observado \$16,023,287.45. (C.F. 1° PDP-2) (C.F. 2° PDP-5)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSA/TES/0091/2023 de fecha 04 de abril de 2023 y recibido el 06 de abril de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$6,866,463.35 (C.F. 1° PDP-2), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/140/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$9,156,824.10 (C.F. 2° PDP-5), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.*

- Realizan pago a un proveedor por concepto de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que, en el domicilio fiscal, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde se realicen operaciones comerciales; por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto Observado \$1,390,613.50. (C.F. 2° PDP-2).



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/140/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación por el importe de \$1,390,613.50 (C.F. 2º PDP-2), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.*

- Realizan pago a dos proveedores por la compra de chalecos balísticos, uniformes y reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; asimismo de la visita física al domicilio fiscal del proveedor, se encontró una casa habitación y/o inmueble, detectándose que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto Observado \$2,507,885.11. (C.F. 1º PDP-1) (C.F. 2º PDP-3 y 4).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMSA/TES/0091/2023 de fecha 04 de abril de 2023 y recibido el 06 de abril de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$701,041.93 (C.F. 1º PDP-1), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/140/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$1,806,843.18 (C.F. 2º PDP-3 y 4), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.*

- Realizaron el pago de aguinaldo por \$3,167,262.10 y prima vacacional por \$1,442,058.28 no obstante, se observa que su tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2022 no desglosa los conceptos pagados, así como "sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie", contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. 2º PRAS-2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/140/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación (C.F. 2º PRAS-2).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$715,671.46 los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2022. (C.F. 2° PRAS-3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/140/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación (C.F. 2° PRAS-3).*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pago a cuatro proveedores por la adquisición de diez unidades vehiculares por el monto de \$4,295,800.00 y adquisición de uniformes y chalecos por \$1,256,464.49, no obstante, las adquisiciones se realizaron mediante procedimiento de "invitación a cuando menos tres personas", debiendo ser a través de "licitación pública". (C.F. 2° PDP-3) (C.F. 2° PRAS-4).
- Realizaron pago a dos proveedores por la adquisición de 100 bases, 100 fotoceldas y 100 luminarias por el monto de \$365,113.54, mantenimiento a unidades vehiculares por \$701,041.93 y \$550,378.69, no obstante, las adquisiciones se realizaron mediante procedimiento de "adjudicación directa", debiendo ser a través de "invitación a cuando menos tres personas". (C.F. 1° PDP-1) (C.F. 2° PDP-4) (C.F. 2° PRAS-5).
- Realizaron pago a un proveedor por mantenimiento a unidades vehiculares por \$2,022,873.37, no obstante, las adquisiciones se realizaron mediante procedimiento de "adjudicación directa", debiendo ser a través de "licitación pública". (C.F. 2° PDP-2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Apizaco no ejerció obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	405,973.80	405,973.80	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	6,314,728.94	4,251,486.89	2,063,242.05	
Pago de gastos improcedentes	18,298,771.06	17,305,361.50	993,409.56	
Pago de gastos en exceso	164,465.04	164,465.04	0.00	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	12,760,427.59	12,450,745.59	309,682.00	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	715,671.46	715,671.46	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	63,106.07	3,588.47	59,517.60
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	100,238.85	93,238.85	7,000.00	
Recursos públicos faltantes	1,402,200.00	804,600.00	597,600.00	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	3,182,795.58	3,182,795.58	0.00
Faltante de bienes muebles	67,024.42	67,024.42	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	495,008.08	137,451.81	357,556.27
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	218,314.17	26,634.61	191,679.56
Conceptos de obra pagados no ejecutados	640,716.52	396,923.30	243,793.22
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	79,571.22	79,571.22	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	4,126,842.90	3,302,987.55	823,855.35
<b>Total</b>	<b>49,035,855.70</b>	<b>43,388,520.09</b>	<b>5,647,335.61</b>

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Apizaco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$5,647,335.61**.

No obstante que el concepto de irregularidad pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$12,450,745.59**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio de Apizaco y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

• **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (16 casos)**

- Realizaron pago por conceptos de contratación de toreros por \$446,600.00 y \$580,000.00, adquisición de toros por \$400,000.00 y \$300,000.00, 8000 cilindros deportivos por \$278,400.00, no obstante, las adquisiciones se realizaron por "adjudicación directa", debiendo ser a través de "invitación a cuando menos tres personas" (5 casos).
- Realizaron pago por conceptos de contratación de toreros por \$806,200.00, presentación de artista por \$998,000.00, eventos para fiestas patrias por \$2,006,800.00, renta de lonas, mesas, sillas y carpas por \$1,133,911.60, no obstante, las adquisiciones se realizaron por "adjudicación directa", debiendo ser a través de "licitación pública" (4 casos).
- Realizaron pago a proveedor por la adquisición de grúa articulada por \$1,740,000.00, no obstante, las adquisiciones se realizaron por el procedimiento de "invitación a cuando menos tres personas", debiendo ser a través de "licitación pública" (1 caso).
- Realizaron pago por la adquisición de diez unidades vehiculares por el monto de \$4,295,800.00 y adquisición de uniformes y chalecos por \$1,256,464.49, no obstante, las adquisiciones se realizaron mediante procedimiento "invitación a cuando menos tres personas", debiendo ser a través de "licitación pública" (2 casos).
- Realizaron pago por la adquisición de 100 bases, 100 fotoceldas y 100 luminarias por el monto de \$365,113.54, mantenimiento a unidades vehiculares por \$701,041.93 y \$550,378.69, no obstante, las adquisiciones se realizaron mediante procedimiento "adjudicación directa", debiendo ser a través de "invitación a cuando menos tres personas" (3 casos).
- Realizaron pago a proveedor por mantenimiento a unidades vehiculares por \$2,022,873.37, no obstante, las adquisiciones se realizaron mediante procedimiento "adjudicación directa", debiendo ser a través de "licitación pública". (1 caso).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obras (1 caso)**
  - De la obra con número FISM22005-021, por un monto de \$1,003,044.57 esta no cumple con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente. (C.R.O 2° PRAS – 12).

### **6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

<b>Situación de Pagos a proveedores o contratistas</b>	<b>Número de Casos</b>
No localizados en sus domicilios fiscales dentro del Estado.	2
No localizados en sus domicilios fiscales fuera del Estado.	3
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	7
<b>Total</b>	<b>12</b>

Cabe precisar que el Órgano de Fiscalización en un marco de coordinación institucional, a través de Convenio de Colaboración con la Entidad de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se notificaron exhortos para que conforme a sus facultades llevaran a cabo diligencias de notificación, compulsas e inspecciones a proveedores, prestadores de servicios o contratistas que celebraron operaciones con el municipio de Apizaco, Tlaxcala, cuyos resultados están integrados en los apartados del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Apizaco**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Municipio de Apizaco; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Apizaco**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	84,130,000.00	0.00	0.00	84,130,000.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	1,078,035.26	341,110.88	0.00	1,419,146.14
Muebles, excepto de oficina y estantería	115,891.63	0.00	0.00	115,891.63
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	4,513,923.31	1,398,461.61	0.00	5,912,384.92
Otros mobiliarios y equipos de administración	581,499.41	164,838.35	0.00	746,337.76
Equipos y aparatos audiovisuales	282,143.16	19,923.24	0.00	302,066.40
Cámaras fotográficas y de video	3,149,115.37	39,900.00	0.00	3,189,015.37
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	520,623.48	95,118.36	0.00	615,741.84
Equipo médico y de laboratorio	504,960.32	0.00	0.00	504,960.32
Vehículos y equipo terrestre	30,759,343.57	6,810,595.00	0.00	37,569,938.57
Carrocerías y remolques	225,336.00	0.00	0.00	225,336.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros equipos de transporte	14,999.01	0.00	0.00	14,999.01
Equipo de defensa y seguridad	1,859,311.10	649,588.40	0.00	2,508,899.50
Maquinaria y equipo agropecuario	83,810.00	0.00	0.00	83,810.00
Maquinaria y equipo industrial	13,230.00	86,831.57	0.00	100,061.57
Maquinaria y equipo de construcción	5,684,144.43	23,995.00	0.00	5,708,139.43
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción, y Refrigeración Industrial	127,902.64	11,506.00	0.00	139,408.64
Equipo de comunicación y telecomunicación	3,035,435.08	30,382.91	0.00	3,065,817.99
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	24,359.47	9,546.00	0.00	33,905.47
Herramientas y máquinas-herramienta	1,029,029.55	292,991.40	0.00	1,322,020.95
Otros Equipos	4,147,837.57	0.00	0.00	4,147,837.57
Bienes artísticos, culturales y científicos	24,360.00	212,976.00	0.00	237,336.00
Especies menores y de zoológico	22,040.00	0.00	0.00	22,040.00
<b>Intangibles</b>				
Software	524,000.85	0.00	0.00	524,000.85
Licencias informáticas e intelectuales	260,739.00	0.00	0.00	260,739.00
<b>Total</b>	<b>142,712,070.21</b>	<b>10,187,764.72</b>	<b>0.00</b>	<b>152,899,834.93</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$10,187,764.72**; por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$341,110.88**, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$1,398,461.61**, otros mobiliarios y equipos de administración por **\$164,838.35**, equipos y aparatos audiovisuales por **\$19,923.24**, cámaras fotográficas y de video por **\$39,900.00**, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$95,118.36**, vehículos y equipo terrestre por **\$6,810,595.00**, equipo de defensa y seguridad por **\$649,588.40**, maquinaria y equipo industrial por **\$86,831.57**, maquinaria y equipo de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

construcción por **\$23,995.00**, sistemas de aire acondicionado, calefacción, y refrigeración industrial por **\$11,506.00**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$30,382.91**, equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos por **\$9,546.00**, herramientas y máquinas-herramientas por **\$292,991.40**, bienes artísticos, culturales y científicos por **\$38,976.00** y reconocimiento de saldo por alta de bienes de ejercicios anteriores \$174,000.00.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$152,899,834.93** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$158,061,784.65**, que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso por un monto de **\$5,161,949.72**.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Apizaco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

**Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Apizaco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	97.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	29.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	70.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$1,246.00
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	40.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	47.0%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	8.0%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$331.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	25.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	28.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Apizaco** ejerció el 97.9% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Apizaco** tuvo una autonomía financiera del 29.7% ya que el 70.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$1,246.00 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Apizaco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 40.2%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Apizaco** erogó el 47.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 8.0% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Apizaco** invirtió \$331.00 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, la totalidad de obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 25 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Apizaco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Apizaco** solventó únicamente 56 de las 197

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### **Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.1 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 80,725 habitantes entre 1000 igual a 80.7; y 249 policías en activo entre 80.7
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,242 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 80,725 habitantes, entre las 65 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	6.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 14 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 249 policías en activo durante ese año y los 219 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	81.4% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 546 delitos registrados en 2022, respecto de los 301 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 249 policías que estuvieron en activo durante 2022. 84 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	81 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 249 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	0 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 249 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.1 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes, asimismo, el ayuntamiento registró un nivel de rotación bajo, debido a que, de los 249 policías en activo, solamente 14 causaron baja, también se verificó que contó con 65 patrullas lo que representó un incremento de 46.2% en el nivel de cobertura a la población; sin embargo, el ayuntamiento solamente acreditó la licencia para portar arma de fuego de 81 elementos, y no presentó el Certificado Único Policial para ninguno de los 249 policías, tampoco acreditó la propiedad de las patrullas, ni la evidencia sobre la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de Apizaco, emitió el oficio número DUPE/096/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, con el que presentó el documento con el que informó a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre la incidencia delictiva de manera mensual; asimismo, manifestó que "... en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

el año 2022 no hubo curso de competencias básicas para actualización de elementos y sin estas no se puede tramitar el Certificado Único Policial...”; en este contexto, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 100 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza, 17 no aprobados y 19 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control de confianza; respecto de las patrullas, el ayuntamiento no acreditó la propiedad de las 65 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, tampoco evidenció la operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni la elaboración, implementación del programa de seguridad pública municipal. (A.D. S.P. R, 1 y 4)

**Servicio de Alumbrado Público**

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$128.90 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$10,405,785.00 entre la población total de 80,725 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 9,359 lámparas entre la población total de 80,725 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	7.3%, de diferencia entre \$10,405,785.00 gasto informado para esta revisión y \$9,641,557.46 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	33.3% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$9,641,557.46 para el alumbrado público en 2022 y \$7,234,022.87 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía	No acreditó las solicitudes

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

---

sobre las necesidades del alumbrado  
público

---

Con la revisión de la información presentada por el ayuntamiento, se verificó que para 2022, erogó un monto de \$10,405,785.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$128.90 por habitante; asimismo se observó un incremento a 9,359 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 8.9 personas por lámpara en 2021 a 8.6 en el año que se revisó, lo que representó un incremento de 33.3% (\$2,407,534.59), con respecto a los 7,234,022.87 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el programa de mantenimiento, ni del diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, tampoco informó de las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Apizaco, presentó el oficio número DUPE/096/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, con el que presentó información para atender las inconsistencias detectadas; sin embargo, no acreditó el programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal, ni el diagnóstico sobre las necesidades de alumbrado en el territorio municipal, tampoco acreditó las solicitudes que motivaron la instalación de lámparas. *(A.D. A.P. R, 2 y 3)*

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 53 empleados, además, si recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	5.7% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 35,933 toneladas en 2022, entre las 33,987 registradas en 2021 la diferencia por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	37.1 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 35,933,000 kilogramos de residuos entre la población total de 80,725 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	28.4% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 35,933 toneladas de residuos, las 45 toneladas de capacidad de carga y los 54 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 53 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, asimismo, se corroboró que recibieron la capacitación necesaria, también se verificó que el ayuntamiento contó con 9 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 54 viajes por semana, logrando una eficiencia de 28.4% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento registró un incremento de 5.7% en el número de toneladas, al pasar de 33.987 en 2021, a 35,933 en 2022, lo que representó un incremento de 8.8 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), sin que el ayuntamiento acreditara el diseño e implementación de programas o campañas adecuadas para contribuir a concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos o la reutilización.

El Ayuntamiento de Apizaco, presentó el oficio número DUPE/096/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, con el que acreditó la propuesta del diseño e implementación de programas, para concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos; asimismo, presentó copia de fotografías que muestran las actividades a desarrollar con la implementación de los programas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Servicio de Agua Potable**

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	73.6% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 16,624 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 22,595 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	70.7% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 19,738 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 11,562 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	7.7% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$59,997,816.09 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$55,702,533.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	No acreditó la documentación

El ayuntamiento no contó con la información y documentación suficiente sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, debido a que únicamente reportó el registro de una parte de la población de usuarios del servicio de agua potable que fue de 16,624 lo que representó una cobertura del servicio de agua potable del 73.6% sobre el total de viviendas (22,595) contadas por el INEGI, también se observó una diferencia de 7.7% entre el monto que informó para esta revisión por \$55,702,533.00, y lo reportado en la Cuenta pública por \$59,997,816.09, asimismo, el ayuntamiento no acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante el oficio número DUPE/096/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia del documento denominado "comportamiento presupuestario de ingresos de diciembre 2022" por medio del cual acreditó el ingreso (\$59,997,816,09) por concepto de la prestación del servicio de agua potable. Sin embargo, no acreditó la coordinación con las autoridades que administran el agua potable en las comunidades que forman parte del municipio para contar con la información del número de usuarios del servicio de agua potable, tampoco acreditó la toma de muestras, análisis y resultados de la calidad del agua que se extrae de la totalidad de los pozos que proveen agua potable a la población del municipio. (A.D. A.P. R, 1, 2 y 4)

**Servicio de Impuesto Predial**

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	2.1%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 39,097 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 38,296 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	57.9% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 26,661 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 16,883 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	66.4% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$33,088,300.67 recaudado en 2022, respecto de los \$19,881,138.72 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	8.1% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$35,757,865.53 monto reportado en la Cuenta Pública y los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

		\$33,088,300.67 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 39,097 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 2.1%, respecto de las 38,296 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se verificó un incremento de 57.9% en el número de cuentas cobradas, lo que representó una mejora de 66.4% en el monto recaudado por \$33,088,300.67, respecto de lo cobrado en 2021, que ascendió a \$19,881,138.72; también se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal; sin embargo, se observó una diferencia de 8.1% entre lo reportado en la Cuenta Pública por \$35,757,865.53 y lo informado para esta revisión por \$33,088,300.67. (A.D. I.P. R, 3)

**Funciones de Regidores**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 11 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 9 comisiones que operaron en 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	0.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.
------------------------	--	---

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2022, los regidores asistieron a la realización de 11 sesiones ordinarias de cabildo, pero no acreditaron su intervención para cumplir con las 24 que establece la normativa; no evidenciaron la entrega y presentación del Programa Operativo Anual, ni la integración y funcionamiento de la comisión de "Territorio Municipal"; además no demostraron las propuestas o iniciativas ante cabildo, que debieron estar relacionadas con las comisiones que les fueron asignadas; tampoco acreditaron la elaboración, entrega y presentación de los informes anual y mensuales de sus actividades.

Por medio del oficio número DUPE/096/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, los regidores Primero, Tercero y Séptima, presentaron copia del Programa Operativo Anual; asimismo, los regidores Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinta y Séptima, presentaron copia de los informes de sus actividades mensual y anual; sin embargo, los regidores Segundo, Cuarto, Quinta y Sexta no acreditaron el Programa Operativo Anual, además, ninguno de los regidores evidenció la integración y operación de la comisión de "Asuntos Migratorios", ni la presentación de propuestas o iniciativas ante el cabildo. (A.D. R. R, 1, 2, 3 y 4).

**Funciones de Síndico**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	0.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.
------------------------------	--	--

Se corroboró que para 2022, la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades; sin embargo, no acreditó la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal, tampoco demostró su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Por medio del oficio número DUPE/096/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, la Sindico presentó copia del oficio número 031/S.M./2022 de fecha 10 de enero de 2022, por medio del cual acreditó su intervención para la implementación de programas de mejora regulatoria en la administración municipal, asimismo, presentó copia de un listado de personas que asistieron al curso sobre mejora regulatoria; sin embargo, no acreditó su participación en la formulación, revisión y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. *(A.D. S. R, 3).*

**Funciones de Presidentes de Comunidad**

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 7 presidentes de comunidad a las 11 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	71.4% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de 5 de los 7 presidentes de comunidad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	42.9% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de 3 de los 7 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	57.1% de cumplimiento, en la presentación del informe de su gestión y administración de 4 de los 7 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	0.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 4 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal

Se verificó que para 2022, los 7 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 11 sesiones ordinarias de cabildo y en las 2 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que solamente 5 presidentes de comunidad, contaron con el programa de obras y 3 de estos cumplieron con la entrega de la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, además, se verificó que únicamente 4 presidentes de comunidad cumplieron con la entrega del informe de su gestión y administración y ninguno de los 7 presidentes de comunidad acreditó su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Por medio del oficio número DUPE/096/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, los presidentes de comunidad presentaron información para atender las inconsistencias detectadas; sin embargo, los presidentes de las comunidades de San Luis Apizaquito y de la Colonia Cerrito de Guadalupe, no acreditaron la elaboración y presentación del programa de obras; los presidentes de las comunidades de José María Morelos; San Luis Apizaquito ; Colonia San Isidro Apizaquito y de la Colonia Cerrito de Guadalupe, no acreditaron la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos públicos asignados, y los presidentes de las comunidades de Santa María Texcalac, San Luis Apizaquito y de la Colonia Cerrito de Guadalupe, no acreditaron la elaboración y presentación del informe de su gestión y administración, en lo relativo al Consejo de Desarrollo Municipal, ninguno de los 7 presidentes de comunidad acreditó su integración y participación en dicho consejo. (A.D. P.C. R, 2, 3 y 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Apizaco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 115 fracciones II y III inciso h), VII, 123 apartado "A", 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 10 fracción II inciso a) y b), 12, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 27 fracción III y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 10, 16, 29 primer párrafo, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Marco Integrado de Control Interno.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

### **Normativa Estatal**

- Artículos 90 penúltimo párrafo, 93 segundo párrafo y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, XV y XXXIV, 34 fracciones V y IX, 35, 37, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones III, V, VI, XI, XII, XIX, XXII, XXIII y XXV, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47 fracción V inciso d), 48, 57 fracciones III, IV, VII y VIII, 58, 71 segundo párrafo, 73 fracción II y V, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 segundo párrafo, 92, 94, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII y 146 Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60, 64, 70, 71, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracción IV, 14, 38, 48 fracción V, 62 fracción VII, 63, 64, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 81, 131, 136, 174, 271 fracción V, 272, 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I, 294 fracción III y IV, 295, 302, 309 primer y segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 14, 22, 24, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22 fracción XIV, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 último párrafo y 23 fracción XXXIV de la de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 4 y 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 1, 54, 135 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Estatuto del sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Apizaco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	8	59	29	11	<b>111</b>	4	3	38	23	11	<b>79</b>
Obra Pública	0	0	40	23	0	<b>63</b>	0	0	30	16	0	<b>46</b>
Desempeño	23	0	0	0	0	<b>23</b>	16	0	0	0	0	<b>16</b>
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>8</b>	<b>99</b>	<b>52</b>	<b>11</b>	<b>197</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>68</b>	<b>39</b>	<b>11</b>	<b>141</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**13. Procedimientos Jurídicos.**

**13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

**13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El Municipio de **Apizaco**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Apizaco, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

**13.1.3 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**13.1.4 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Apizaco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Municipio de Apizaco, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Apizaco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Municipio de Apizaco, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Apizaco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Dio cumplimiento con la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.8** por ciento sobre el gasto devengado.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: se identificaron **17** casos de incumplimiento.
- IV. Casos de nepotismo: No se identificó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **12** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **25.9** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **62.5** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **31.3** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **25.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Apizaco, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio de 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**